San Andrés de Sotavento, 10 de noviembre de 2021.

SEÑOR(a)
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL-
DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
E.S.D.

REF: **ACEPTACION DE LA OFERTA.**

Cordial saludo:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la **ESE HOPITAL SAN ANDRES APOSTOL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO,** manifiesto expresamente que acepto los términos y condiciones de la invitación hecha por el Departamento de Córdoba para la suscripción del convenio interadministrativo para la ejecución de las actividades del PIC DEPARTAMENTAL en los Municipios de Chima, San Andrés de Sotavento y Tuchin.

Dada en el Municipio de San Andrés de Sotavento el día 10 de Noviembre del 2021.

De usted atentamente

Laury Paternina -

LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES
GERENTE ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL.

PROPUESTA

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC DEPARTAMENTAL 2021) EN LAS DIMENSIONES: SEGURIDAD ALIMENTARIA, SALUD MENTAL, TRANSVERSAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, PROMOCION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO- PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GENERO,SALUD Y AMBITO LABORAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, TUCHÍN CHIMA, POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

PRESENTADA AL:
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA

PROPONENTE:
E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

NOVIEMBRE DE 2021.

LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC DEPARTA,MENTAL 2021) EN LAS DIMENSIONES: SEGURIDAD ALIMENTARIA, SALUD MENTAL, TRANSVERSAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, PROMOCION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO- PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GENEROSALUD Y AMBITO LABORAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, TUCHÍN CHIMA, POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

PRESENTACION

El artículo 2° de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. Así mismo, la ley 1438 de 2.011 -por medio de la cual se reforma el Sistema general de Seguridad Social en salud-tiene por objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria, permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. Dicha ley establece que las acciones de salud pública, promoción y prevención, serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada.

En consonancia con ello, el Ministerio de Salud Nacional, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° de la citada ley, expidió la Resolución número 1841 de 2013, en la que se formuló el **Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021**, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

Pues bien, el marco de lo previsto en el Plan Decena de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Servicio General de Seguridad Social en Salud junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas, y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultado en salud. Dicho Plan Decenal de Salud Pública, 2012 - 2021, tiene como meta central alcanzar la equidad y el desarrollo

humano sostenible, afectando positivamente los determinantes sociales de la salud y mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables.

Como parte del diseño estratégico, además de la visión, meta central y de los objetivos estratégicos, el PDSP 2012-2021 se despliega mediante estrategias que se configuran como un conjunto de acciones para dimensiones prioritarias, tales como: *SEGURIDAD NUTRICIONAL, SALUD MENTAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO, SALUD Y AMBITO LABORAL.*

Estas acciones se formulan conforme a las características territoriales y considerando la integración regional por la salud pública entre los gobiernos departamentales, distritales y municipales, o en las zonas de integración territorial y de frontera, de manera tal que permitan actuar sobre las inequidades y los determinantes de la salud. En el plan decenal, además, se determina que las entidades territoriales, de acuerdo a sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población - territorio, deberán adoptar y adaptar los contenidos allí establecidos, a través del plan territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Publica Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud expidió la resolución 0518 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones sobre la relación de la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Igualmente, establecer las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de dicha resolución. El artículo 8° de la mencionada disposición resolución, define el PIC de la siguiente manera: "*Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública {PDSP)*".

El Plan de Salud Territorial de la presente vigencia, comprende las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones de Promoción y Prevención incluidas en el Plan Obligatorio

de Salud, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2.007. El Componente Operativo Anual de Inversiones 2017, prevé la ejecución de las acciones del PIC, para lo cual se requiere hacer la respectiva contratación, de acuerdo con la programación por Municipios, elaborada por los responsables del área de salud pública de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento, el cual hace parte integral de este contrato.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la resolución 518 de 2.015 "*las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la misma resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 14.2. Cuando la JPS pública ubicada en e/ territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas /PS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.14.3. En el evento de que las JPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de servicios de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normatividad vigente sobre la materia*".

El artículo 15 ibidem, señala que "*para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios: 1) Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar; 2) Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial; 3)Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados; 4) Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).*

Pues bien, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL es una IPS de carácter público, del orden municipal, del primer nivel de complejidad, ubicada en la cabecera municipal del municipio de San

Andrés de Sotavento, y que cuenta con puestos de salud en el área rural del Municipio. A su vez, el Municipio de San Andrés de Sotavento, ubicado en el costado oriental del Departamento de Córdoba, es vecino y colindante de los municipios de Tuchín y Chimá, con los que comparte fronteras rurales.

Nuestra institución se ha encargado de ejecutar Planes de intervenciones colectivas del orden municipal y Departamental, tales como los contenidos en los Convenios Interadministrativos N° 001 y 822 de 25 de Junio de 2019 Y n° SS-269-2020, suscritos con el Municipio de San Andrés de Sotavento y con la secretaría de desarrollo de la salud del Departamento de Córdoba, respectivamente. Convenios estos, en los cuales la E.S.E. SAN ANDRÉS APÓSTOL ha sido calificada de manera satisfactoria en la ejecución técnica y financiera. Contamos además con el sistema único de habilitación para el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes e insumos médicos.

Todo lo anterior, conlleva a aparejar esfuerzos sistémicos e institucionales, tendientes a la consecución de los objetivos del Plan decenal de Salud. Motivo por el cual, muy respetuosamente, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL de San Andrés de Sotavento, se permite formular la presente propuesta para apoyar al Departamento de Córdoba en la ejecución de las actividades contenidas en el PIC Departamental 2021, en los municipios de Tuchín, Chimá y San Andrés de Sotavento.

El municipio de Tuchín no cuenta con instituciones prestadoras del servicio públicas que permitan celebrar el contrato interadministrativo para la prestación del servicio del plan de intervención colectivo.

Que la resolución 518 de 2.015 preceptúa en su artículo "*14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones".*

La **Empresa Social del Estado** Hospital **San Andrés Apóstol de San Andrés de sotavento,** es una IPS pública que posee la capacidad Jurídica, técnica, financiera y operativa, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas pueda ser ejecutada por la misma en dichos municipios.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL **SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO,** posee la capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar las acciones del Plan de Intervención Colectivas en los Municipios de **San Andrés de Sotavento**, **Tuchín y Chimá**. Además, por su ubicación geográfica está en capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Por lo anterior, la entidad considera oportuno y necesario se contraten las acciones del PIC de los Municipios de **San Andrés de Sotavento, Tuchín y Chimá** con el Hospital **San Andrés Apóstol de San Andrés de Sotavento**.

1.- OBJETIVO GENERAL

Ejecutar, en los Municipios de San Andrés de sotavento, Tuchín y Chimá, las actividades contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas del Departamento de Córdoba 2021, de cada una de las dimensiones, como son: **SEGURIDAD ALIMENTARIA, SALUD MENTAL, TRANSVERSAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, PROMOCION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO- PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GENERO, SALUD Y AMBITO LABORAL.**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Las acciones a desarrollar se enmarcan en las dimensiones contenidas en el Plan Decenal de Salud Pública, las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), contenidos en la resolución 518 de 2.015 y el Plan Territorial de Salud Pública.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de Salud	(17) Servicios de Administración en Salud	(01) Política de Salud

(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	11 – Prevención y control de enfermedades	16 –prevención y control de enfermedades no contagiosas	(08) – Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	15 – Servicios alimentación y de nutrición	16 – Asuntos Nutricionales	(02) – Política de Lactancia Materna o alimentación con biberón
F – Servicios	(93) – Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	(13) – ayuda y asistencia Humanitaria	(17) – Programas de Salud	(04) Prevención o control de enfermedades
F – Servicios	(93) – Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	(14) – Servicios comunitarios y sociales	(15) – Desarrollo y servicios sociales	(09) Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Por cada uno de los componentes se ejecutarán las siguientes actividades:

1.- SEGURIDAD ALIMENTARIA:

1.- Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad y disponibilidad de alimentos en los municipios de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín los cuales se incrementaron por la pandemia ocasionada por el COVID 19, y en coordinación con la secretaría municipal, un grupo mínimo de 20 embarazadas y mujeres lactantes con factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia: un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones de 2 horas en cada municipio (5 sesiones en Chimá, 5 sesiones en San Andrés y 5 en Tuchín), que incluya lo siguiente: 1.- Motivación para la demanda inmediata de servicios de salud a gestantes no asistentes, afectadas por dificultades en la movilidad; 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5.- Alimentación de la gestante con patologías desencadenadas durante el embarazo o con aquellas patologías crónicas preexistentes como diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedades renales. Se deben tener

como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF, y dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescedendietes, indígenas, room). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 20 participantes por cada municipio asignado

2.- SALUD MENTAL.

1.- Realizar con los adultos mayores 27 jornadas (4 actividades en el Municipio de Chimá, 12 actividades en el municipio de San Andrés de Sotavento y 11 actividades en el Municipio de Tuchín), en casa para recordar chistes y refranes, jugar adivinanzas, crucigramas, recordar canciones y poemas, hacer un listado de palabras que empiecen por una letra o sílaba particular, organizar palabras por categorías, escoger una o más letras y buscarlas en un libro, una revista o periódico, practicar ejercicios matemáticos, armar rompecabezas e incluso colorear que fomenten la salud mental de este grupo poblacional y su convivencia familiar. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio, en grupos de 20 participantes por jornada, 10 en la zona rural y 10 en la zona urbana.

2.- Realizar un proceso de formación comunitaria en habilidades para la vida tales como: Autoconocimiento, Comunicación Asertiva, Toma de decisiones, Pensamiento creativo, Manejo de emociones y sentimientos, Empatía, Relaciones interpersonales, Solución de problemas y conflictos dirigida a los jóvenes a través de 18 sesiones de 2 horas cada una (en el Municipio de Chimá se realizarán 6 sesiones, En el Municipio de San Andrés de Sotavento se realizarán 6 sesiones y en el Municipio de Tuchín 6 sesiones). El grupo debe tener mínimo 25 participantes que serán los mismos durante todo el proceso educativo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso de tapabocas obligatorio y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de un proceso de estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar

3.- Realizar con grupos de 25 agentes comunitarios de 2 horas cada uno, 27 espacios que fortalezcan los entornos resilientes, saludables y protectores que favorezcan la salud mental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de un proceso de estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar. En cada municipio asignado se llevarán a cabo el proceso en 9 sesiones

4.- Desarrollar 2 Talleres de 10 sesiones en cada municipio (Se llevarán a cabo 20 actividades en el Municipio de Chimá, 20 actividades en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 20 en el Municipio de Tuchín) con dos grupos de jóvenes distribuidos en las siguientes edades: En jóvenes de 12 años en la zona urbana 5 sesiones y zona rural 5 sesiones, dirigido a mínimo a 25 participantes en cada sesión. En jóvenes de 14-16 años en la zona urbana 5 sesiones y zona rural 5 sesiones, dirigido a mínimo 25 participantes en cada sesión. Las temáticas serán las siguientes: riesgos asociados y al consumo de drogas, Que nos venden del alcohol, imagen, Responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas y la actitud critica frente a ellas. Responsabilidad, y riesgos frente al consumo de marihuana. Reducción de riesgos y consumo responsable del alcohol y en los padres de familia: Familias Jóvenes y drogas: conocer, comprender y actuar.

3.- TRANSVERSAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1.- En el municipio de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín realizar con los agentes comunitarios que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, 10 encuentros pedagógicos de 2 horas en cada municipio, con los siguientes temas: 1. Conociendo la IRA, 2. Como evito que los niños y las niñas menores de 5 años se enfermen. 3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas. 4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud. 5. Alistando el trabajo con la comunidad. Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños y niñas menores de cinco años. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico complejo consistente en salón, equipos audiovisuales, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, Nueve fichas del rompecabezas "Lavado de Manos" Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascarar. Se seleccionarán 2 grupos de 20 integrantes seleccionados por las zonas rurales y de alta ruralidad. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

4.- MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES

1.- Promover y realizar en 4 instituciones educativas del área urbana y rural, actividades que incluyan 18 jornadas de actividad física tales como: aeróbicos, danza, ula -ula, saltar la cuerda, desafío, entre otros. Se debe garantizar refrigerio saludable e hidratación durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables, el número mínimo de asistentes 35 por jornada. En el municipio de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín se realizarán 6 jornadas en cada uno de estos tres municipios.

2.- Realizar 9 asesorías y capacitación (3 en cada uno de los municipios de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín) a padres y cuidadores de manera articulada con las EAPB durante las jornadas de salud en los diferentes municipios sobre la identificación temprana de signos y síntomas asociados con cáncer en la población menor de 18 años; los casos sospechosos detectados deberán ser debidamente direccionados a la EAPB para su atención de manera oportuna realizando seguimiento permanente a cada caso y presentar un informe de la gestión realizada.

3.- Realizar 15 jornadas de sensibilización sobre la reducción del consumo de sal, aumentar consumo de frutas y verduras, socialización de la línea de autocuidado .Las jornadas están dirigidas a población general mínimo deben asistir 25 personas por jornada. En el municipio de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín se realizarán 5 jornadas en cada uno de estos municipios.

4.- Realizar 12 estrategias de información educación y comunicación efectivas en los parques y sitios públicos donde se concentren fumadores, con la finalidad de mantener a los usuarios informados acerca de los beneficios de dejar el consumo de tabaco, buscar atención y motivar la cesación, favoreciendo la toma de decisiones saludables en torno al consumo de tabaco. • Enfatizar en la importancia del autocuidado, cuidado del otro (prevención de enfermedades relacionadas con humo de segunda mano) y cuidado del medio ambiente. Es importante tener en cuenta que la estrategia que se genere debe incluir información de carácter preventivo, positiva y utilizando los medios de comunicación tanto masivos como alternativos. Asimismo, el diseño de material informativo y educativo audiovisual debe estar dirigido a la formación de conciencia pública sobre el consumo de tabaco y debe ser divulgado en coordinación con la autoridad sanitaria. Se realizarán 4 estrategias en el Municipio de Chimá, 4 estrategias en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 4 estrategias en el Municipio de Tuchín.

5.- Promover y apoyar el desarrollo de 42 jornadas entre ellas caminatas, jornadas aeróbicas, senderismo, danza, patinaje recreativo, dirigido a la población general y por curso de vida. Se llevarán a cabo 14 jornadas en el Municipio de Chimá, 14 jornadas en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 14 jornadas en el Municipio de Tuchín, además se entregará un refrigerio saludable, hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 50 personas.

5.- ENFEMEDADES TRANSMISIBLES: ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES

1.- Realizar de manera articulada con la secretaria de salud municipal de Tuchín, y San Andrés de Sotavento, 12 jornadas de capacitación teórica prácticas de 4 horas dirigidas a 240 personas por municipio en el manejo del medio ambiente peri domiciliario para evitar la exposición de la comunidad al vector y así evitar la enfermedad (Leishmaniasis) en el hogar de la zona rural con un mínimo de 20 participantes por taller. En los

Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos, se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

2.- Realizar de manera articulada con la secretaria de salud municipal de San Andrés de Sotavento y Tuchin 12 jornadas de capacitación teórico prácticas de 4 horas por municipio dirigidas a 240 personas por municipios en el manejo de residuos sólidos, reciclables y orgánicos que generan riesgo para Chagas en el hogar. En los Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos, se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

3.- Apoyar 5 Jornadas por municipio (Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín) de Recolección de inservibles casas a casa en la zona urbana para control de dengue, articulada con la empresa de servicios de aseo (servicios públicos). mediante reuniones de articulación con la administración municipal para acordar fechas y previo perifoneo donde se llevará a cabo cada una de las jornadas e incluye la entrega de bolsas para la recolección.

6.- PROMOCION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO-PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO.

1.- Realizar 15 talleres comunitarios con líderes y lideresas de cada municipio (5 del municipio Chimá, 5 del Municipio de San Andrés de Sotavento y 5 en el Municipio de Tuchín) del departamento de Córdoba, con aforo de 25 personas cada uno, para promover el ejercicio responsable de la sexualidad y que les permita ser beneficiario contra la vacunación contra el virus de la hepatitis B en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

2.- Realizar un acto conmemorativo del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA que incluya la realización de 2 actividades de movilización social en el municipio de Chimá, 2 en el municipio de san Andres de Sotavento y 2 en el municipio de Tuchín, que no sean caminatas, deberán incluir una actividad lúdica y de carácter educativo dirigido a la comunidad con aforo de 100 personas por cada actividad en respectivo municipio y Realizar durante la jornada de movilización social 270 tamizaje de VIH, hepatitis B y C en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle) en articulación con las EPS, (se deberán

realizar 90 tamizajes en el municipio de Chimá, 90 tamizajes en el Municipio de San Andrés de Sotavento 90 tamizajes en el Municipio de Tuchín).

3.- Capacitar a los agentes de base comunitaria para difundir la implementación de la ruta integral de ITS, VIH, coinfección de TB/VIH, Hepatitis B y C, la estrategia de prevención combinada del VIH, a través de 6 talleres de 3 horas cada uno (2 talleres en el Municipio de Chimá, 2 talleres en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 2 en el Municipio de Tuchín), con aforo de 25 personas cada uno. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio

4.- Realizar 3 mesas de trabajo por municipio (total 9 mesas: 3 en el Municipio de Chimá, 3 en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 3 en el Municipio de Tuchín) dirigido a líderes y lideresas, con el fin de generar alto grado de sensibilización frente a la importancia de reconocer síntomas tempranos de embarazo, control permanente, sintomatología temprana de inicio de trabajo de parto y de síntomas y signos de alarma, reconocimiento social de la embarazada. Se requiere capacitación previa del personal de apoyo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio y con aforo de 25 personas.

5.- Realizar 42 encuentros con dos grupos de 25 jóvenes (en cada municipio se tendrán dos grupos así: uno en zona urbana y otro en zona rural) encaminados a fomentar un diálogo con el fin de reflexionar en torno a los roles de hombres y mujeres en el ejercicio de la sexualidad, para poder determinar los posibles riesgos en la salud sexual y reproductiva y otros riesgos, Prácticas de autocuidado y autovaloración en el contexto de paridad satisfecha, uso de métodos de planificación familiar y promoción de la ordenado en la sentencia C- 355 de 2006 relacionada con la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Se realizarán 14 encuentros el Municipio de Chimá, 14 encuentros en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 14 encuentros en el Municipio de Tuchín

6.- Realizar 9 talleres de capacitación (3 talleres en el Municipio de Chimá, 3 talleres en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 3 talleres en el Municipio de Tuchín) en acciones de tipo comunitario para la promoción de derechos, prevención en poblaciones en condición de vulnerabilidad, frente al ejercicio responsable de la Sexualidad y los Derechos sexuales y Reproductivos y la prevención de la violencia sexual, con la participación de funcionarios de los sectores cultura, comunicaciones, eclesial, fuerzas armadas y organizaciones comunitarias. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio y aforo de 25 participantes.

7.- Desarrollar 18 procesos educativos (6 procesos en el Municipio de Chimá, 6 procesos en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 6 procesos en el Municipio de Tuchín) a organizaciones de tipo social para generar procesos de sensibilización para el empoderamiento comunitario en el acompañamiento y vigilancia de las

gestante en lo referente a la detección temprana de los riesgos del embarazo y del acceso a la atención oportuna en las etapas preconcepcional, prenatal, parto y puerperio, las prevención del aborto inseguro. Realizar invitación a integrantes de Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) tales como parteras Madres Comunitarias de Bienestar Familiar, Lideres del programa de Familias en Acción, Integrantes de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Padres de Familia, Asociación de Docentes, representantes de medicina tradicional indígena, de afro descendientes y demás actores de orden social que operan en los municipios. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

7.- SALUD Y AMBITO LABORAL.

1.- Realizar actividades de capacitación 24 talleres, 8 por municipios, para la promoción y prevención de los riesgos asociados a la actividad laboral, enfermedad y accidentes de trabajo, dirigidas a la población trabajadora informal y de 3 sectores priorizados: mototaxis, vendedores ambulantes y sector de la construcción en los municipios de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Se trata de un contrato interadministrativo, regulado por el decreto 1082 de 2.015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento previsto para la **CONTRATACIÓN DIRECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° artículo 2° de la ley 80 de 1.993, así: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (…)".*

Así mismo, el Literal c) del numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007, Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 reza así: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

Reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades*

estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto (...).”

“Ley 1150 de 2007, Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:
1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) *El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos”.*

Como quiera que el Departamento debe contratar estas actividades haciendo cumplimiento a los mandatos establecidos por la ley y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL **SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO**, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, y cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, del desarrollo de este objeto, adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud; la modalidad de selección es la Contratación Directa para la celebración de un contrato Interadministrativo.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL **SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO,** cumple con el objeto social y con los criterios establecidos en la resolución 0518 de 2.015 (Artículo 15).

En este orden de ideas, la Empresa Social del Estado HOSPITAL **SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO,** cumple con su objeto social el cual guarda relación con respecto a las actividades a ejecutar, y con los requisitos y criterios exigidos en la resolución 518 de 2.015. Así mismo

posee la capacidad financiera, técnica y operativa que posibilitan la celebración de un contrato interadministrativo para la ejecución del PIC en los Municipios de San Andrés de Sotavento. Tuchín y Chimá.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

CUADRO DE COSTOS DE LAS ACCIONES

	CUADRO DE COSTOS DE LAS ACCIONES	Chimá		San Andrés Sotavento		Tuchín (1)		TOTALES	TOTALES
		1,31		3,72		3,28			
RUBROS	Actividades	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor		
	SEGURIDAD ALIMENTARIA								
05 - 3 - 2.2.1.1.18.1 - 32	Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad y disponibilidad de alimentos en los municipios de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín los cuales se incrementaron por la pandemia ocasionada por el COVID 19, y en coordinación con la secretaría municipal, un grupo mínimo de 20 embarazadas y mujeres lactantes con factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia: un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones de 2 horas en cada municipio (5 sesiones en Chimá, 5 sesiones en San Andrés y 5 en Tuchín), que incluya lo siguiente: 1.- Motivación para la demanda inmediata de servicios de salud a gestantes no asistentes, afectadas por dificultades en la movilidad; 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5.- Alimentación de la gestante con patologías desencadenadas durante el embarazo o con aquellas patologías crónicas preexistentes como diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedades renales. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF, y dentro del grupo deben participar gestantes y	5	$ 10.000.000	5	$ 10.000.000	5	$ 10.000.000	15	**$ 30.000.000**

	madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescedendietes, indígenas, room). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 20 participantes por cada municipio asignado.								
	SALUD MENTAL								
	Realizar con los adultos mayores 27 jornadas (4 actividades en el Municipio de Chimá, 12 actividades en el municipio de San Andrés de Sotavento y 11 actividades en el Municipio de Tuchín), en casa para recordar chistes y refranes, jugar adivinanzas, crucigramas, recordar canciones y poemas, hacer un listado de palabras que empiecen por una letra o sílaba particular, organizar palabras por categorías, escoger una o más letras y buscarlas en un libro, una revista o periódico, practicar ejercicios matemáticos, armar rompecabezas e incluso colorear que fomenten la salud mental de este grupo poblacional y su convivencia familiar. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio, en grupos de 20 participantes por jornada, 10 en la zona rural y 10 en la zona urbana.	4	$ 3.600.000	12	$ 10.800.000	11	$ 9.900.000	27	**$ 24.300.000**
	Realizar un proceso de formación comunitaria en habilidades para la vida tales como: Autoconocimiento, Comunicación Asertiva, Toma de decisiones, Pensamiento creativo, Manejo de emociones y sentimientos, Empatía, Relaciones interpersonales, Solución de problemas y conflictos dirigida a los jóvenes a través de 18 sesiones de 2 horas cada una (en el Municipio de Chimá se realizarán 6 sesiones, En el Municipio de San Andrés de Sotavento se realizarán 6 sesiones y en el Municipio de Tuchín 6 sesiones). El grupo debe tener mínimo 25 participantes que serán los mismos durante todo el proceso educativo. Previo a la actividad se realizará procesos	6	$ 6.000.000	6	$ 6.000.000	6	$ 6.000.000	18	**$ 18.000.000**

	de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso de tapabocas obligatorio y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de un proceso de estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar.								
	Realizar con grupos de 25 agentes comunitarios de 2 horas cada uno, 27 espacios que fortalezcan los entornos resilientes, saludables y protectores que favorezcan la salud mental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de un proceso de estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar. En cada municipio asignado se llevarán a cabo el proceso en 9 sesiones.	1	$ 9.000.000	1	$ 9.000.000	1	$ 9.000.000	3	**$ 27.000.000**
	Desarrollar 2 Talleres de 10 sesiones en cada municipio (Se llevarán a cabo 20 actividades en el Municipio de Chimá, 20 actividades en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 20 en el Municipio de Tuchín) con dos grupos de jóvenes distribuidos en las siguientes edades: En jóvenes de 12 años en la zona urbana 5 sesiones y zona rural 5 sesiones, dirigido a mínimo a 25 participantes en cada sesión. En jóvenes de 14-16 años en la zona urbana 5 sesiones y zona rural 5 sesiones, dirigido a mínimo 25 participantes en cada sesión. Las temáticas serán las siguientes: riesgos asociados y al consumo de drogas, Que nos venden del alcohol, imagen, Responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas y la actitud crítica frente a ellas. Responsabilidad, y riesgos frente al consumo de marihuana. Reducción de riesgos y consumo responsable del alcohol y en los padres de familia: Familias Jóvenes y drogas: conocer, comprender y actuar.	20	$ 20.000.000	20	$ 20.000.000	20	$ 20.000.000	60	**$ 60.000.000**
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:								

	En el municipio de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín realizar con los agentes comunitarios que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, 10 encuentros pedagógicos de 2 horas en cada municipio, con los siguientes temas: 1. Conociendo la IRA, 2. Como evito que los niños y las niñas menores de 5 años se enfermen. 3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas. 4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud. 5. Alistando el trabajo con la comunidad. Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda-IRA, en niños y niñas menores de cinco años. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico complejo consistente en salón, equipos audiovisuales, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, Nueve fichas del rompecabezas "Lavado de Manos" Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascarar. Se seleccionarán 2 grupos de 20 integrantes seleccionados por las zonas rurales y de alta ruralidad. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud	10	$ 45.000.000,00	10	$ 45.000.000,00	10	$ 45.000.000,00	30	**$ 135.000.000**
	MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES								
	Promover y realizar en 4 instituciones educativas del área urbana y rural, actividades que incluyan 18 jornadas de actividad física tales como: aeróbicos, danza, ula -ula, saltar la cuerda, desafío, entre otros. Se debe garantizar refrigerio saludable e hidratación durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables, el número mínimo de asistentes 35 por jornada. En el municipio de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín se	6	$ 9.600.000	6	$ 9.600.000	6	$ 9.600.000	18	**$ 28.800.000**

	realizarán 6 jornadas en cada uno de estos tres municipios.								
	Realizar 9 asesorías y capacitación (3 en cada uno de los municipios de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín) a padres y cuidadores de manera articulada con las EAPB durante las jornadas de salud en los diferentes municipios sobre la identificación temprana de signos y síntomas asociados con cáncer en la población menor de 18 años; los casos sospechosos detectados deberán ser debidamente direccionados a la EAPB para su atención de manera oportuna realizando seguimiento permanente a cada caso y presentar un informe de la gestión realizada.	3	$ 4.500.000	3	$ 4.500.000	3	$ 4.500.000	9	**$ 13.500.000**
	Realizar 15 jornadas de sensibilización sobre la reducción del consumo de sal, aumentar consumo de frutas y verduras, socialización de la línea de autocuidado .Las jornadas están dirigidas a población general mínimo deben asistir 25 personas por jornada. En el municipio de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín se realizarán 5 jornadas en cada uno de estos municipios	5	$ 6.000.000	5	$ 6.000.000	5	$ 6.000.000	15	**$ 18.000.000**
	Realizar 12 estrategias de información educación y comunicación efectivas en los parques y sitios públicos donde se concentren fumadores, con la finalidad de mantener a los usuarios informados acerca de los beneficios de dejar el consumo de tabaco, buscar atención y motivar la cesación, favoreciendo la toma de decisiones saludables en torno al consumo de tabaco. • Enfatizar en la importancia del autocuidado, cuidado del otro (prevención de enfermedades relacionadas con humo de segunda mano) y cuidado del medio ambiente. Es importante tener en cuenta que la estrategia que se genere debe incluir información de carácter preventivo, positiva y utilizando los medios de comunicación tanto masivos como alternativos. Asimismo, el diseño de material informativo y educativo audiovisual debe estar dirigido a la formación de conciencia pública sobre el consumo de tabaco y debe ser divulgado en coordinación con la autoridad sanitaria. Se realizarán 4 estrategias en el Municipio de Chimá, 4 estrategias en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 4 estrategias en el Municipio de Tuchín.	4	$ 6.000.000	4	$ 6.000.000	4	$ 6.000.000	12	**$ 18.000.000**

	Promover y apoyar el desarrollo de 42 jornadas entre ellas caminatas, jornadas aeróbicas, senderismo, danza, patinaje recreativo, dirigido a la población general y por curso de vida. Se llevarán a cabo 14 jornadas en el Municipio de Chimá, 14 jornadas en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 14 jornadas en el Municipio de Tuchín, además se entregará un refrigerio saludable, hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 50 personas	14	$ 15.400.000	14	$ 15.400.000	14	$ 15.400.000	42	**$ 46.200.000**
	Enfermedades transmisibles: Enfermedades transmitidas por Vectores								
	Realizar de manera articulada con la secretaria de salud municipal de Tuchín, y San Andrés de Sotavento, 12 jornadas de capacitación teórica prácticas de 4 horas dirigidas a 240 personas por municipio en el manejo del medio ambiente peri domiciliario para evitar la exposición de la comunidad al vector y así evitar la enfermedad (Leishmaniasis) en el hogar de la zona rural con un mínimo de 20 participantes por taller. En los Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos, se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.	0	$ 0	12	$ 14.400.000	12	$ 14.400.000	24	**$ 28.800.000**
	Realizar de manera articulada con la secretaria de salud municipal de San Andrés de Sotavento y Tuchin 12 jornadas de capacitación teórico prácticas de 4 horas por municipio dirigidas a 240 personas por municipios en el manejo de residuos sólidos, reciclables y orgánicos que generan riesgo para Chagas en el hogar. En los Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos, se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio	0	$ 0	12	$ 14.400.000	12	$ 14.400.000	24	**$ 28.800.000**
	Apoyar 5 Jornadas por municipio (Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín) de Recolección de inservibles casas a casa en la zona urbana para control de dengue, articulada con la empresa de servicios de aseo (servicios públicos)., mediante reuniones de articulación con la administración municipal para acordar fechas y previo perifoneo donde se llevará a	5	$ 9.500.000	5	$ 9.500.000	5	$ 9.500.000	15	**$ 28.500.000**

	cabo cada una de las jornadas e incluye la entrega de bolsas para la recolección.								
	PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO								
	Realizar 15 talleres comunitarios con líderes y lideresas de cada municipio (5 del municipio Chimá, 5 del Municipio de San Andrés de Sotavento y 5 en el Municipio de Tuchín) del departamento de Córdoba, con aforo de 25 personas cada uno, para promover el ejercicio responsable de la sexualidad y que les permita ser beneficiario contra la vacunación contra el virus de la hepatitis B en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.	5	$ 9.000.000	5	$ 9.000.000	5	$ 9.000.000	15	**$ 27.000.000**
	Realizar un acto conmemorativo del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA que incluya la realización de 2 actividades de movilización social en el municipio de Chimá, 2 en el municipio de san Andres de Sotavento y 2 en el municipio de Tuchín, que no sean caminatas, deberán incluir una actividad lúdica y de carácter educativo dirigido a la comunidad con aforo de 100 personas por cada actividad en respectivo municipio y Realizar durante la jornada de movilización social 270 tamizaje de VIH, hepatitis B y C en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle) en articulación con las EPS, (se deberán realizar 90 tamizajes en el municipio de Chimá, 90 tamizajes en el Municipio de San Andrés de Sotavento 90 tamizajes en el Municipio de Tuchín).	1	$ 7.894.300	1	$ 7.894.300	1	$ 7.894.300	3	**$ 23.682.900**
	Capacitar a los agentes de base comunitaria para difundir la implementación de la ruta integral de ITS, VIH, coinfección de TB/VIH, Hepatitis B y C, la estrategia de prevención combinada del VIH, a través de 6 talleres de 3 horas cada uno (2 talleres en el Municipio de Chimá, 2 talleres en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 2 en el Municipio de Tuchín), con aforo de 25 personas cada uno. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos,	2	$ 2.200.000	2	$ 2.200.000	2	$ 2.200.000	6	**$ 6.600.000**

	desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.								
	Realizar 3 mesas de trabajo por municipio (total 9 mesas: 3 en el Municipio de Chimá, 3 en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 3 en el Municipio de Tuchín) dirigido a líderes y lideresas, con el fin de generar alto grado de sensibilización frente a la importancia de reconocer síntomas tempranos de embarazo, control permanente, sintomatología temprana de inicio de trabajo de parto y de síntomas y signos de alarma, reconocimiento social de la embarazada. Se requiere capacitación previa del personal de apoyo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio y con aforo de 25 personas.	3	$ 2.700.000	3	$ 2.700.000	3	$ 2.700.000	9	**$ 8.100.000**
	Realizar 42 encuentros con dos grupos de 25 jóvenes (en cada municipio se tendrán dos grupos así: uno en zona urbana y otro en zona rural) encaminados a fomentar un diálogo con el fin de reflexionar en torno a los roles de hombres y mujeres en el ejercicio de la sexualidad, para poder determinar los posibles riesgos en la salud sexual y reproductiva y otros riesgos. Prácticas de autocuidado y autovaloración en el contexto de paridad satisfecha, uso de métodos de planificación familiar y promoción de la ordenado en la sentencia C- 355 de 2006 relacionada con la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Se realizarán 14 encuentros el Municipio de Chimá, 14 encuentros en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 14 encuentros en el Municipio de Tuchín	14	$ 16.800.000	14	$ 16.800.000	14	$ 16.800.000	42	**$ 50.400.000**
	Realizar 9 talleres de capacitación (3 talleres en el Municipio de Chimá, 3 talleres en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 3 talleres en el Municipio de Tuchín) en acciones de tipo comunitario para la promoción de derechos, prevención en poblaciones en condición de vulnerabilidad, frente al ejercicio responsable de la Sexualidad y los Derechos sexuales y Reproductivos y la prevención de la violencia sexual, con la participación de funcionarios de los sectores cultura, comunicaciones, eclesial, fuerzas armadas y organizaciones comunitarias. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de	3	$ 4.500.000	3	$ 4.500.000	3	$ 4.500.000	9	**$ 13.500.000**

	asistencia, uso de tapabocas obligatorio y aforo de 25 participantes.								
	Desarrollar 18 procesos educativos (6 procesos en el Municipio de Chimá, 6 procesos en el Municipio de San Andrés de Sotavento y 6 procesos en el Municipio de Tuchín) a organizaciones de tipo social para generar procesos de sensibilización para el empoderamiento comunitario en el acompañamiento y vigilancia de las gestante en lo referente a la detección temprana de los riesgos del embarazo y del acceso a la atención oportuna en las etapas preconcepcional, prenatal, parto y puerperio, las prevención del aborto inseguro. Realizar invitación a integrantes de Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) tales como parteras Madres Comunitarias de Bienestar Familiar, Lideres del programa de Familias en Acción, Integrantes de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Padres de Familia, Asociación de Docentes, representantes de medicina tradicional indígena, de afro descendientes y demás actores de orden social que operan en los municipios. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.	6	$ 9.000.000	6	$ 9.000.000	6	$ 9.000.000	18	**$ 27.000.000**
	SALUD Y AMBITO LABORAL								
	Realizar actividades de capacitación 24 talleres, 8 por municipios, para la promoción y prevención de los riesgos asociados a la actividad laboral, enfermedad y accidentes de trabajo, dirigidas a la población trabajadora informal y de 3 sectores priorizados: mototaxis, vendedores ambulantes y sector de la construcción en los municipios de Chimá, San Andrés de Sotavento y Tuchín. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.	8	$ 16.800.000	8	$ 16.800.000	8	$ 16.800.000	24	**$ 50.400.000**
	TOTALES	125	$ 213.494.300,00	157	$ 249.494.300,00	156	$ 248.594.300,00		$ 711.582.900

CHIMA	$213.494.300.oo
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	$249.494.300.oo
TUCHIN	$248.594.300.oo
TOTAL GENERAL:	$711.582.900.oo

6.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del convenio será de **TRES (3) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

Para mayor constancia se firma en la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento – Córdoba, a los DOS (02) días del mes DE NoviembreDE 2021.

Laury Paternina M

LAURY G. PATERNINA MORALES
GERENTE ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

ELABORO: Wendy Patrón- Asesora Externa área de contratación.


E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL
SERVICIO Y ENTREGA CON CALIDAD HUMANA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

SIGLA | NIT No. 812001332-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [] DPTAL. [X] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][4] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CORDOBA

MUNICIPIO: SAN ANDRES DE SOTAVENTO | DIRECCIÓN: DG 8A#4-38 BARRIOS LOS LAURELES

TELÉFONOS: 7770356 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 URGENCIA	2 LABORATORIO
3 ECOGRAFIA	4 RAYOS X
5 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	6 HOSPITALIZACIÓN

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUTUAL SER	X		7825951	31/03/2021	$7.463.643.015
CAJA COPI	X		2807509	31/03/2021	$1.510.228.996

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PATERNINA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MORALES | NOMBRES: LAURY GABRIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 1.072.253.887

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Laury Paternina M.

SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA 11/11/2021

CONTRATANTE

ACTA DE POSESION No. 12.

NOMBRE: LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES.

En San Andrés de Sotavento Córdoba, a los 27 días del mes de mayo del año 2020 Compareció al despacho del Alcalde Municipal, siendo horas de Audiencia Publica y estando, el Señor Alcalde, en asocio con el Jefe de Recursos Humanos Mpal, el señor(a): LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES, con fin de tomar posesión en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba, Código 085, Grado 17, para el periodo Institucional 2020 - 2024, a partir del día 27 del mes de Mayo del año 2020 hasta el día 31 del mes de Marzo del año 2024, Que ha sido nombrado mediante Decreto No.0253 de fecha Mayo 15 del año 2020 emanado de la Alcaldía Municipal, con una remuneración mensual de $.

El señor Alcalde, por ante el Jefe de Recursos Humanos Municipal, le recibió al compareciente el juramento de rigor por cuya gravedad y penas juro cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo y manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidades general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1962 y demas disposiciones vigente para el desempeño de empleos públicos, además se verificaron los requisitos del cargo de conformidad con lo establecido por el articulo 22 del Decreto 785 de 2005.

El compareciente presento los siguientes documentos, cedula ciudadania No 1.072.258.887 Expedida en San Andrés de Sotavento Córdoba, Certificado policia nacional No. 1072258887 de fecha 13 de mayo de 2020, Certificado procuraduria General No 145110039 de fecha 13 de mayo de 2020, Certificado contraloría general de la República No. 10722588720051313351 1 de fecha 13 de mayo de 2020, Declaración de Bienes y Rentas de fecha 19 de mayo de 2020.

En fe de lo anterior se firma la presente diligencia por todos los que en ella intervinieron.

El Alcalde Municipal

Laury Paternina M.
El posesionado

Jefe de Recursos Humanos Mpal

Alcaldía Municipal de
San Andrés de Sotavento

DECRETO No. 0253
(15 de MAYO 2020)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO-CÓRDOBA"

El Alcalde Municipal de San Andrés de Sotavento Córdoba, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitucion Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1797 de 2016 y su Decreto Reglamentario 1427 de 2016, la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitucion Política establece que son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, lo que comprende efectuar nombramientos de directores y gerentes de los institutos descentralizados.

"*ARTICULO 315. Son atribuciones del Alcalde:*

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone respecto de la *funciones de los alcaldes*, que estos ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la Republica o gobernador respectivo, entre ellas la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos publicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Ley 1797 de 2016 estableció los lineamientos para la eleccion de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado bajo responsabilidad del ejecutivo Municipal, ordenando en el artículo 20 que corresponde a los Alcaldes nombrar a los gerentes de dichas entidades, previa verificacion del cumplimiento de los requisitos de formacion academica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que surtan el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 1797 de 2016, que en su artículo 20 dispuso:

"ARTICULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión o evaluación con de acuerdo en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011, las demás reglamentarias, por destitución o por orden judicial."

Que el Decreto 1427 de 2016, que reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece

"Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente las Empresas Sociales del Estado.

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias señaladas a aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia."

Artículo 2.5.3.8.5.4 Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias. El Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP adelantara de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal"

Cuando la Función Pública adelante el proceso de evaluación de competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP mediante Resolución No 680 de septiembre 2 de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 765 de 2005, para el ejercicio del cargo de Gerente de la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento, en este caso E.S.E de Primer Nivel, Municipio de Sexta Categoría se exigen como requisitos *título profesional en el área de la salud, y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud*

Que el señor JUAN CARLOS SIBAJA ALEAN, identificado con Cedula de Ciudadanía N°11.062.069 expedida en San Andrés de Sotavento, viene desempañando el cargo como Gerente de la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba, mediante decreto N° 053 de Fecha 31 de Marzo de 2016,por medio del cual se encargó de las funciones de Gerente, tomando posesión la cual consta en el acta N° 210 del 01 de abril del 2016, hasta que se nombró en Propiedad mediante Decreto N. 390 de fecha 19 de Agosto de 2016, para el periodo institucional de cuatro (4) años que culminó el día 31 de marzo de 2020

Que en la actualidad la situación de la Gerencia de la ESE Hospital San Andres Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento se encuentra con nombramiento en encargo mediante Decreto No 0177 de fecha 01 de abril de 2020, el señor JAMEX MAURICIO POLO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N. 15.044.171, expedida en Sahagún – Cordoba, de Profesión ENFERMERO, quien se encuentra vinculado en el cargo de Carrera Administrativa denominado Profesional Ciencias de la Salud (Enfermero) Nivel Profesional, Código 237, Grado 09, de la planta central de cargos de la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento, mientras se surte el nombramiento en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1.797 de 2016 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

Que, la Señora LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES, identificada con Cedula Ciudadanía N°1.072.258.887 de San Andrés de Sotavento Córdoba, cumple con los requisitos de estudio y experiencia que exige la ley, para desempeñar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Andres de Sotavento Córdoba, por cuanto posee título profesional de Enferma (profesional del área de la salud) y una experiencia profesional superior a un (1) año en el sector salud

Que para surtir la etapa de evaluación de competencias entrevista y prueba escrita, el Señor Alcalde Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.6.5.4 del Decreto 1427 de 2015 solicito el apoyo y acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP para que se adelantara por parte de esta última dicho proceso de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, remitiéndose para tal efecto la hoja de vida de dicho (8) aspirantes a ocupar el cargo de Gerente de la ESE Hospital San Andrés Apóstol

Alcaldía Municipal
San Andrés de Sotavento

Que al correo electrónico del municipio de San Andrés de Sotavento el día 31 de marzo se recibió el oficio de fecha 30 de marzo de 2020, con Radicados 20201010125001 suscritos por el Doctor FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se informó a esta entidad, que la Función Pública aplicó una prueba psicotécnica a los seis (6) de los ocho (8) aspirantes a ocupar el cargo de Gerente de la ESE Hospital San Andrés Apóstol, debido a que una de las aspirantes no contesto la prueba ni llamadas telefónicas y la otra no estaba interesada en la prueba, para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución No 680 del 02 de septiembre de 2016, en la cual se allegaron junto con los oficios remisorios, los correspondientes informes de Competencias Laborales de las personas evaluadas que le permitan a este despacho verificar si estas personas cumplen o no con las competencias establecidas en la normatividad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública presentó "Informe de Competencias de los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado", en donde consta la realización de las pruebas presentada por la señora LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES identificada con Cedula Ciudadanía N°1.072.258.887 de San Andres de Sotavento Cordoba, con fecha de evaluación del 31 de marzo de 2020, en donde se evidencia que el aspirante tuvo un resultado del sesenta y tres por ciento (63.00%), en la prueba de competencias señaladas por dicha entidad nacional, tal y como lo exige el Decreto 1427 de 2016.

Que el anterior resultado cumple con el perfil requerido toda vez que dicho Departamento Administrativo estableció que el puntaje mínimo requerido para aprobar la prueba de competencia era sesenta por ciento (60%).

Que la señora LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES cumple con la evaluación aprobatoria de competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, presupuesto exigido por la Ley para poder ser nombrado gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Andres Apostol del Municipio de San Andrés de Sotavento, cargo al cual aspira.

Que corolario de lo anterior, pretende el ejecutivo municipal acabar con la interinidad y encargo de la Gerencia de la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento y dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y el Decreto 1427 de 2016.

En mérito de expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE a la señora LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES, identificada con Cedula Ciudadanía N. 1.072.258.887 de San Andres de Sotavento Córdoba, en el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Andrés Apostol de San Andres de Sotavento para el periodo institucional 2020-2024, a partir de su posesión hasta el 31 de marzo de 2024.

Alcaldía Municipal de
San Andrés de Sotavento

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, mediante Resolución No. 0560 de Septiembre 2 de 2016 señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 755 de 2000, para el ejercicio del cargo de Gerente de la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento en este caso E.S.E. de Primer Nivel Municipio de Sexto Categoría se exigen como requisitos *título profesional en el área de la salud, y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud.*

Que el señor **JUAN CARLOS SIBAJA ALEAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°11.360.069 expedida en San Andrés de Sotavento, viene desempeñando el cargo como Gerente de la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba, mediante Decreto N° 053 de Fecha 31 de Marzo de 2016,por medio del cual se encargo de las funciones de Gerente, tomando posesión la cual consta en el acta de fecha 01 de Abril de 2016, hasta que se nombró en Propiedad mediante Decreto N° 206 de fecha 19 de Agosto de 2016 para el periodo institucional de cuatro (4) años que culmino el día 31 de marzo de 2020.

Que en la actualidad la situación de la Gerencia de la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento se encuentra con nombramiento en encargo mediante Decreto No.0177 de fecha 31 de marzo de 2020 el señor **JAMEX MAURICIO POLO SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N. 15.044.171, expedida en Montería Córdoba de Profesional Especializado, quien se encuentra vinculado en la Carrera Administrativa denominado Profesional Ciencias de la Salud Enfermería Nivel Profesional, Código 237, Grado 02, de la planta central de cargos de la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento, mientras se surte el nombramiento en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1960 de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que la señora **LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES**, Identificada con Cedula Ciudadanía N°1.072.268.887 de San Andres de Sotavento Córdoba, cumple con los requisitos de estudio y experiencia que exige la ley, para desempeñar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Andres de Sotavento Cordoba, por cuanto posee título profesional de Enfermera profesional del área de la salud y una experiencia profesional superior a un (1) año en el sector salud.

Que dicha etapa de evaluación de competencias entrevista y prueba escrita, la cumple dicho Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.6.5.4 del Decreto 1083 de 2015 solicito el apoyo y acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para que se adelantara por parte de esta última dicho proceso de selección, estipulado en la Resolución 0560 del 2 de septiembre de 2016 remitiéndose la lista de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Gerente de la ESE Hospital San Andres Apostol

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento por escrito a la señora LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES, identificada con Cedula Ciudadanía N°1.072.258.857 de San Andrés de Sotavento Córcoba, advirtiéndole que se le conceden diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento. De ser aceptado désele posesión del cargo previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado "HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO", a la Junta Directiva de la misma, a la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba y a la Dirección Local de Salud de San Andrés de Sotavento, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: *Vigencia:* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba, a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2020

STALIN HUMBERTO MADRIGAL MERCADO
ALCALDE MUNICIPAL

(. . .)
Edinson Felipe Arroyo
Revisó y Aprobó Orozco

Concejo Municipal

ACUERDO No 010.

"POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA, en uso de las facultades consagradas en el Numeral 3 Articulo 313 de la Constitución Nacional y Numeral 7 Articulo 92 Decreto 1333 de 1986,Ley 136 de 1994,y Decreto 1876 de 1994.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- CREACION: Crease la Empresa Social del Estado"HOSPITAL LOCAL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO" del orden Municipal en vía de Descentralización de primer nivel de atención patrimonio propio y autonomía Administrativa de Salud sometida al régimen Jurídico previsto en el Capitulo III Título II,libro segundo de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION: El nombre del Hospital Local de San Andres de Sotavento irá precedido de la expresión Empresa Social del Estado.En consecuencia su denominación a partir de la vigencia de éste acuerdo será Empresa Social del Estado Hospital Local de San Andres de Sotavento.en lo sucesivo para efectos del presente Acuerdo se llamará Empresa.

ARTICULO TERCERO.- JURISDICCION: La Empresa Social del Estado Hospital Local San Andres de Sotavento,tiene Jurisdicción en todo el territorio del Municipio, sus domicilios y sede de sus órganos Administrativos es la cabecera Municpal de San Andres de Sotavento.

ARTICULO CUARTO.- OBJETO: El objeto de la Empresa será la prestación de servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de Seguridad Social y Salud. En consecuencia, prestará los servicios correspondiente al Plan Obligatorio de Salud y desarrollará acciones de Fomento de la Salud, prevención de la enfermedad,tratamiento y rehabilitación de la comunidad, de acuerdo a la capacidad de resolución con que se cuente.

ARTICULO QUINTO.- PATRIMONIO: El patrimonio de la Empresa está constituido por los siguientes bienes y recursos:

A.- Todos los bienes y recursos destinados a la prestación de los servicios que constituyen sus objeto, y que actualmente se encuentran a nombre del Hospital Local de San Andres de Sotavento.

B.- Los que la Nación y el Departamento le transfieran a cualquier título.

C.- Los bienes actualmente destinados por el Departamento al Hospital y los que en un futuro destine a la Empresa.

D.- Las transferencias que actualmente reciba el Hospital y las que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

E.- Los recursos recaudados por concepto de venta de servicios.

F.- Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la Empresa.

G.- Los ingresos por venta de medicamentos.

I.- Los Ingresos por concepto del seguro del riesgo catastróficos y accidentes de Tránsitos,conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.

J.- Los aportes provenientes de los Fondos asignados a las Juntas Administradoras Locales,si los hubiere,y de entidades que financien programas de Seguridad Social en Salud,en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

K.- Los recursos provenientes de la cooperación Internacional.

L.- Los rendimientos financieros por la Inversión de los recursos.

M.- Los aportes de organizaciones Comunitarias.

N.- Los recursos provenientes de arrendamientos.

Ñ.- Los Ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.

O.- Los provenientes de programas de cofinanciación.

P.- Las donaciones y aportes voluntarios de los particulares.

Q.- Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la Empresa y los que por disposición expresa de la Ley le correspondan.

ARTICULO SEXTO.- PRINCIPIOS BASICO: De conformidad al Articulo 73 del Decreto 1298,la Empresa se orientará por los siguientes principios para cumplir sus objetos.

1.- EFICIENCIA: Definida como la mejor utilización de los recursos técnico,Humanos,materiales y financieros con el fin de mejorar las condiciones de Salud de la población atendida.

2.- CALIDAD: Relacionada con la atención efectiva,oportuna,personalizada,humanizada,continua, de acuerdo con estandáres aceptados sobre procedimientos Científico-técnico y Administrativos,y mediante la utilización de la tecnología apropiada de acuerdo con los requerimientos de los servicios de Salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO.- OBJETIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: Los objetivos son:

A.- Reducir los servicios de Salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas,de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.

B.- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social,de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

C.- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado,la rentabilidad Social y financiera de la Empresa Social.

D.- Ofrecer a las entidades promotoras de Salud y demás personas naturales y jurídicas que los demanden,servicios y paquetes de servicios a tarifas competivas en el mercado.

E.- Satisfacer los requirimientos del entorno,adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

F.- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

G.- Contribuir al desarrollo Social del Municipio mejorando la calidad de vida y

Concejo Municipal

H.- Prestar servicios de Salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción,el Fomento y la conservación de la salud y la prevención,tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

I.- Satisfacer las necesidades esenciales y secundaria de Salud de la población usuaria a través de acciones gremiales,organizativas,técnico-científicas y técnico-Administrativas.

J.- Desarrollar la cultura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia,crecimiento,calidad de recursos,capacidad de competir en el mercado y rentabilidad Social y financiera.

ARTICULO OCTAVO.- DEL PERSONAL: El Estatuto de personal que regirá es el previsto en el Capitulo IV de la Ley 10 de 1990 y demás normas que lo complementen o adicionen.

ARTICULO NOVENO.- DEL REGIMEN PRESTACIONAL: Los empleados de la Empresa tendrán el mismo régimen prestacional de todos los demás empleados del Municipio.

ARTICULO DECIMO.- DEL CONTROL FISCAL: El Control fiscal de los bienes y recursos de la Empresa,será efectuado por la Contraloría Municipal,conformes a las normas y disposiciones que para los Institutos descentralizados del Municipio se determinen en el Estatuto Fiscal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS: Los actos que ejecute o realice el gerente o Director de la Empresa son actos Administrativos sujetos a las disposiciones de la Ley 09 de 1979 y Ley 80 y demás normas que la modificarón o adicionarón.En lo no previsto en ella se regirá por lo consagrado en la primera parte del Decreto 01 de 1984.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LAS FACULTADES: Facultese al señor Alcalde para que en un término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo,fije la estructuta Administrativa de la Empresa,sus órganos de dirección y funciones de cada uno de ellos,efectuar el traspaso de otros bienes o aportes que legalmente le correspondan o que pueda arbitrar.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del H. Concejo Municipal de San Andres de Sotavento Córdoba a los 2 día del mes de abril de 1996.

CARMEN CECILIA JIMENEZ V.
PRESIDENTE DEL CONCEJO

EDER ESPITIA E.
1er. VICEPRESIDENTE

ORLANDO SARMIENTO R.
2o. VICEPRESIDENTE

MARCO URANGO O.
SECRETARIO GENERAL

San Andrés de Sotavento
Concejo Municipal

El suscrito secretario del H. Concejo Municipal de San Andres de Sotavento Córdoba, hace constar que el presente Acuerdo sufrió los dos (2) debates en días distintos.

MARCO URANGO O.
SECRETARIO GENERAL.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA.

El presente Acuerdo se sanciona, puesto que se ajusta a las disposiciones legales, a los siete (7) días del mes de Abril de 1996.

JOSE JOAQUIN ORTIZ MONTOYA.
ALCALDE MUNICIPAL.

OBALDO ROJAS ALMANZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MPAL.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hospital San Andrés Apóstol

NIT 812.001.332-0

San Andrés de Sotavento, 15 de septiembre de 2021.

Doctor.
CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ
Secretario de desarrollo de la Salud Departamental.

Asunto: Autorización de contratación.

El alcalde municipal en uso de sus facultades legales concebidas por el acta de nombramiento N° 003 de 31 de diciembre de 2019, emitida por la Notaria Municipal de San Andrés de Sotavento- Córdoba; quien actúa como Presidente de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Andrés Apóstol, autoriza a la gerente para que celebre todo tipo de contratación limitación alguna durante la vigencia fiscal 2021.

Para mayor constancia se firma en San Andrés de Sotavento, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2021.

STALIN MADRIGAL MERCADO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL

LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

CERTIFICA

Que la **ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL,** ha celebrado convenios interadministrativos con la Alcaldía municipal para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en los últimos seis años 2016 – 2021, durante estos periodos han cumplido con el objeto contractual prestando los servicios para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, cumpliendo con las metas propuestas dirigidas a promover la calidad de vida, la prevención de la enfermedad y el control de riesgos para la salud de la población Sanandresana.

Para mayor constancia se firma en San Andres de Sotavento Córdoba el día 04 de noviembre de 2021.

VILIARDO JOSE TUIRAN PERALTA
Secretario Local de Salud
Municipio de San Andres de Sotavento

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.072.258.887
PATERNINA MORALES

LAUCY GABRIEL

Laucy Paternina Morales





FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1992
SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAR-2010 SAN ANDRES DE SOTAVENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

0022326[illegible]

Gobernación de Córdoba

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD

REGISTRO No. 233593-13

INSCRIPCIÓN No. 1314

Nombres: LAURY GABRIEL

Apellidos: PATERNINA MORALES

C.C. No.: 1.072.258.887

ENFERMERA

Montería: 26 OCT 2017

Secretaría Seccional de Salud

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14727268061

(415)7707212489984(8020) 000001472726806 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 1 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

36. Nombre comercial	37. Sigla
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Andrés Sotavento 6 7 0

41. Dirección principal
DG 8 4 38

42. Correo electrónico hosanapostol@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 7 7 0 1 6 6	7 7 7 0 3 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 1 1 2 4					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1 4	1 6	4	2	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021/11/09 / 09 : 53: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14727268061

(415)7707212489984(8020) **000001472726806 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 1 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 1 0	
73. Fecha	1 9 9 6 0 4 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 4 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	6 7 0	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 4 1 7
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14727268061

(415)7707212489984(8020) **000001472726806 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 1 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 2 2 5 8 8 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PATERNINA	MORALES	LAURY	GABRIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 1 2 0 0 1 3 3 2	0	E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14727268061

(415)7707212489984(8020) 000001472726806 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 1 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	San Andrés Sotavento 6 7 0

165. Dirección: DG 8 4 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 0	1 9 9 6 1 1 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 7 7 0 1 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE identificado(a) con N 812.001.332-0 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta corriente, número 027750004155 desde 30/12/1985

Se expide esta certificación el día 04/11/2021

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hospital San Andrés Apóstol

NIT 812.001.332-0

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, - CÓRDOBA.

CERTIFICA:

La empresa de la **ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL,** se encuentra al día con corte a octubre 31 de 2021, en los aportes correspondientes al sistema general de Seguridad Social en salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales.

Para mayor constancia la presente se firma a solicitud del interesado a los 29 días del mes de octubre de 2021.

LAURY GABRIEL PATERNINA
GERENTE
ESE Hospital San Andrés Apóstol

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7765906DCC2971A0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN JOSE FERNANDEZ NORIEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 78380776 de SAN ANDRES SOTAVENTO (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 128701-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **78.380.776**

FERNANDEZ NORIEGA

APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1982**

SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ENE-2000 SAN ANDRES DE SOTAVENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1304000-00880478-M-0078380776-20170201 0053419326A 1 45344390

República de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

128701-T



JUAN JOSE

FERNANDEZ

C.C. 7[illegible]

RESOLUCION INSCRIPCION 308 **FECHA 16/10/2007**

UNIVERSIDAD PUBLICA UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **127919**

206840

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en

[illegible]

Apartado Aéreo 11 30 Recepción Junta Central de
Contadores Calle 96 No 9A 21 Bogotá D.C

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de noviembre de 2021, a las 11:42:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8120013320
Código de Verificación	8120013320211109114232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de noviembre de 2021, a las 11:31:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1072258887
Código de Verificación	107225888721110911 3148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181941180

WEB
11:34:12

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072258887:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181942988

WEB
11:44:04

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO identificado(a) con NIT número 8120013320:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2021 11:40:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072258887** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27093976** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información :... 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:49:50 AM horas del 09/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 8120013320

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:36:18 AM horas del 09/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1072258887**
Apellidos y Nombres: **PATERNINA MORALES LAURY GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116601334141

(415)7707212489984(8020) 000111660133414 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8120013320	0				

11. Razón social: E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

12. Cód. Direcc. Seccional: 12

24. Actividad económica princ: 8611

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina 813,317,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social 189,083,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 84,962,0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	220,939,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	3,618,396,000
Inventarios	39	289,012,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,255,797,000
Otros activos	43	108,593,000
Total patrimonio bruto	44	5,492,737,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	46	5,492,737,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,628,924,000
Ingresos financieros	48	13,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2018 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,017,388,000
Total ingresos brutos	58	8,646,325,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	8,929,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	8,637,396,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,972,061,000
Gastos de administración	63	4,532,830,000
Gastos de distribución y ventas	64	1,523,511,000
Gastos financieros	65	6,863,000
Otros gastos y deducciones	66	246,833,000
Total costos y gastos deducibles	67	8,282,098,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	0

Renta

Renta presuntiva	76	
Renta exenta	77	
Rentas gravables	78	
Renta líquida gravable	79	

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	
Costos por ganancias ocasionales	83	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	
Ganancias ocasionales gravables	85	

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	
Descuentos tributarios	93	
Impuesto neto de renta	94	
Impuesto de ganancias ocasionales	95	
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	
Total impuesto a cargo	97	
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	
Retenciones — Autorretenciones	103	
Otras retenciones	104	
Total retenciones año gravable a declarar	105	
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	
Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	
Sobretasa instituciones financieras	108	
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	
Saldo a pagar por impuesto	110	
Sanciones	111	
Total saldo a pagar	112	
Total saldo a favor	113	
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 202118974396677

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2021-04-13 / 10:28:26 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000774945468

DIAN

Filtrado por: Fecha 31/12/2020

Código	Descripción	SUBCUENTA	GRUPO	CLASE
1	ACTIVOS			5.492.737.441,41
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		220.939.194,59	
1105	CAJA	3.082.870		
110501	CAJA PRINCIPAL	358.100		
11050102	CAJA FACTURACION	358.100		
110502	CAJA MENOR	2.724.770		
11050201	CAJA MENOR TESORERIA	2.724.770		
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	217.856.324,59		
111005	CUENTA CORRIENTE	217.521.350,59		
11100515	CTA CTEBAN-AGRARIO 415-5	203.877.940,73		
11100516	BANCO BBVA CTA CTE N° 516-9			
11100568	BANCOLOMBIA CTE 2681	13.562.678		
11100591	CTA CTE BAN-BOGOTA 191-4	80.731,86		
111006	CUENTA DE AHORRO	334.974		
11100602	CUENTA AH BANCO AGRARIO # 427750060289			
11100683	CTA MAESTRA BAN- AGRARIO 0831			
11100685	CTA MAESTRA BAN-AGRARIO 0856	334.974		
13	CUENTAS POR COBRAR		3.618.396.211,51	
1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	3.618.396.211,51		
131901	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) POR EPS -	38.904.536,87		
131902	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) POR EPS -	669.835.375,38		
131903	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (POSS) POR EPS -	685.874.463,87		
131904	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (POSS) POR EPS -	1.993.983.285,88		
131909	SERVICIOS DE SALUD POR IPS PRIVADAS - CON	15.899.297		
131911	SERVICIOS DE SALUD POR IPS PÚBLICAS - CON	26.972.849		
131914	SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES CON	398.240		
131915	SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES CON	73.893.860		
131916	SERVICIOS DE SALUD POR PARTICULARES	6.401.630		
131917	ATENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT	1.966.336		
131918	ATENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT	171.790.061,72		
131919	ATENCIÓN CON CARGO A RECURSOS DE	133.237.767,4		
131920	ATENCIÓN CON CARGO A RECURSOS DE	259.982.169		
131921	ATENCIÓN CON CARGO AL SUBSIDIO A LA			
131922	ATENCIÓN CON CARGO AL SUBSIDIO A LA	89.047.663		
131923	RIESGOS LABORALES (ARL) - SIN FACTURAR O	2.505.540		
131924	RIESGOS LABORALES (ARL) - CON	1.150.758		
131928	RECLAMACIONES CON CARGO A LOS	63.329.080		
131980	GIRO DIRECTO PARA ABONO A LA CARTERA	-698.563.010,46		
131990	OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE	81.786.308,85		
15	INVENTARIOS			
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	289.011.821,52	289.011.821,52	
151403	MEDICAMENTOS	56.454.802		

Código	Descripción	SUBCUENTA	GRUPO	CLASE
151404	MATERIALES MÉDICO - QUIRÚRGICOS	48.111.520,5		
151405	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO	62.170.969,49		
151406	MATERIALES ODONTOLÓGICOS	44.412.204,54		
151407	MATERIALES PARA IMAGENOLOGÍA	7.094.048,92		
151408	VÍVERES Y RANCHO	960.000		
151410	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ENERGÍA	2.069.140		
151417	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO	7.334.216,2		
151490	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	60.404.919,87		
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1.255.796.831,79	
1605	TERRENOS	171.591.982		
160501	URBANOS	171.591.982		
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	120.230.005		
161501	EDIFICACIONES	71.468.899		
161590	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	48.761.106		
1640	EDIFICACIONES	1.580.212.596		
164010	CLÍNICAS Y HOSPITALES	1.578.947.596		
164024	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	1.265.000		
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	88.199.616		
164501	PLANTAS DE GENERACIÓN	88.199.616		
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	129.714.596		
165090	OTRAS REDES, LÍNEAS Y CABLES	129.714.596		
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	47.615.279		
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	47.615.279		
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	747.041.991,22		
166002	EQUIPO DE LABORATORIO	139.250.709		
166003	EQUIPO DE URGENCIAS	133.612.036		
166005	EQUIPO DE HOSPITALIZACIÓN	53.245.758		
166006	EQUIPO DE QUIRÓFAS Y SALAS DE PARTO	125.011.031		
166007	EQUIPO DE APOYO DIAGNÓSTICO	97.933.914		
166008	EQUIPO DE APOYO TERAPÉUTICO	1.564.359		
166009	EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	39.277.259		
166090	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	157.146.925,22		
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	384.548.451,57		
166501	MUEBLES Y ENSERES	232.964.863,57		
166502	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	49.729.339		
166590	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE	101.854.249		
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	451.021.372		
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	66.895.394		
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	384.125.978		
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y	226.300.000		
167502	TERRESTRE	226.300.000		
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y	420.000		

Filtrado por: Fecha 31/12/2020

Código	Descripción	SUBCUENTA	GRUPO	CLASE
168090	OTROS EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA,	420.000		
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES,	-2.691.099.057		
168501	EDIFICACIONES	-840.717.151		
168502	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-94.079.588		
168503	REDES, LÍNEAS Y CABLES	-47.387.256		
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	-26.172.281		
168505	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-674.948.409		
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-326.314.635		
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-454.759.737		
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y	-226.300.000		
168509	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y	-420.000		
19	OTROS ACTIVOS		108.593.382	
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	692.158.000		
197008	SOFTWARES	692.158.000		
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS	-583.564.618		
197508	SOFTWARES	-583.564.618		
2	PASIVOS			3.838.075.060,6
24	CUENTAS POR PAGAR		3.309.087.592,6	
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	920.136.686,67		
240101	BIENES Y SERVICIOS	920.136.686,67		
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	43.807.356		
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	3.279.608		
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.588.182		
242404	SINDICATOS	579.454		
242407	LIBRANZAS	11.301.948		
242411	EMBARGOS JUDICIALES	25.058.164		
242412	SEGUROS			
242490	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA			
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE	12.850.256		
243603	HONORARIOS	2.514.231		
243605	SERVICIOS	1.659.986		
243606	ARRENDAMIENTOS			
243608	COMPRAS	4.620.044		
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	4.055.995		
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR	30.866.345		
244004	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	30.866.345		
244014	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE			
244017	INTERESES DE MORA			
244024	TASAS			
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	2.063.181		
246002	SENTENCIAS	2.063.181		
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.299.363.767,93		

Filtrado por: Fecha 31/12/2020

Código	Descripción	SUBCUENTA	GRUPO	CLASE
249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.444.104		
249028	SEGUROS	3.365.122		
249030	EMBARGOS JUDICIALES			
249033	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.640.589		
249044	INTERESES DE MORA			
249046	SERVICIOS FINANCIEROS	1		
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	7.636.216		
249051	SERVICIOS PÚBLICOS	30.646.323,93		
24905101	ACUEDUCTO			
24905102	ALCANTARILLADO			
24905103	ASEO			
24905104	ENERGÍA	29.739.280		
24905105	GAS NATURAL	16.604		
24905106	TELÉFONO	510.609,93		
24905190	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	379.830		
249054	HONORARIOS	1.076.357.851		
249055	SERVICIOS	1.177.273.561		
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		528.987.468	
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO	528.987.468		
251101	NÓMINA POR PAGAR	68.268.786		
251102	CESANTÍAS	125.283.560		
251103	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	2.868.890		
251104	VACACIONES	38.518.644		
251105	PRIMA DE VACACIONES	55.643.446		
251106	PRIMA DE SERVICIOS	38.389.053		
251107	PRIMA DE NAVIDAD	104.939.643		
251109	BONIFICACIONES	26.123.655		
251110	OTRAS PRIMAS	9.241		
251111	APORTES A RIESGOS LABORALES	4.471.759		
251115	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y	32.000.000		
251122	APORTES A FONDOS PENSIONALES -	10.219.509		
251123	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -	7.370.508		
251124	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN	4.347.641		
251190	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A	10.533.133		
3	PATRIMONIO			1.654.662.377,93
32	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS		1.654.662.377,93	
3208	CAPITAL FISCAL	3.014.094.793		
320801	CAPITAL FISCAL	3.014.094.793		
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1.714.730.501,93		
322502	PÉRDIDAS O DÉFICIT ACUMULADOS	-1.714.730.501,93		
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	355.298.086,86		
323001	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	355.298.086,86		

NIT: 812001332-0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

BALANCE GENERAL

Filtrado por: Fecha 31/12/2020 SUBCUENTA GRUPO CLASE

Código	Descripción
323002	PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO
3268	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO
326806	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
326810	OTROS ACTIVOS
326814	CUENTAS POR PAGAR

LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES
Gerente

JUAN JOSE FERNANDEZ NORIEGA
CONTADOR PUBLICO T.P. 128701-T

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117641818954

(415)7707212489984(8020) 000211764181895 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1072258887	7	PATERNINA	MORALES	LAURY	GABRIEL	12

24. Actividad económica principal	25. Cód.	Si es una corrección indique:	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
0010					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	40,000,000	Deudas	30	15,634,000	Total patrimonio líquido	31	24,366,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	48,615,000	43	0	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	1,570,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		34	47,045,000	46	0	61	0	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	12,154,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	12,154,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	4,862,000	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	4,862,000	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	17,016,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	30,029,000	57	0	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	47,045,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	17,016,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	30,029,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	30,029,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cedula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	500,000
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	500,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	0
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0
Descuentos: Imp. pagados en el exterior 123: 0	Donaciones 124	0
Descuentos: Otros 125: 0	Total descuentos trib. 126	0
Impuesto neto de renta	127	0
Impuesto de ganancias ocasionales	128	100,000
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total Impuesto a cargo	130	100,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	100,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio reservado para la entidad recaudadora

DIAN

2021-10-11 / 09:10:22 PM

Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000847207491

202105402753O3

DIAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14727268061

(415)7707212489984(8020) 000001472726806 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 1 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

36. Nombre comercial	37. Sigla
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Andrés Sotavento 6 7 0

41. Dirección principal
DG 8 4 38

42. Correo electrónico hosanapostol@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 7 7 0 1 6 6	7 7 7 0 3 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 1 1 2 4							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021/11/09 / 09 : 53: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14727268061

(415)7707212489984(8020) 000001472726806 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 1 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 1 0	
73. Fecha	1 9 9 6 0 4 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 4 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	6 7 0	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 4 1 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14727268061

(415)7707212489984(8020) 000001472726806 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 1 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 2 2 5 8 8 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PATERNINA	MORALES	LAURY	GABRIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 1 2 0 0 1 3 3 2	0	E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14727268061

(415)7707212489984(8020) 000001472726806 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 1 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	San Andrés Sotavento 6 7 0	

165. Dirección: DG 8 4 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 0	1 9 9 6 1 1 2 4	
168. Teléfono: 7 7 7 0 1 6 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA DOCUMENTO SIN COSTO

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Razón social

E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

NIT

812001332 DV 0

Lugar de ubicación

País: Colombia Departamento: Córdoba Municipio: SAN ANDRÉS SOTAVENTO

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? ENTIDAD PÚBLICA

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LAURY	GABRIEL	PATERNINA	MORALES

Documento de identificación del representante legal

Tipo: NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Número: 812001332

Lugar de nacimiento del representante legal

País: Colombia Departamento: Córdoba Municipio: SAN ANDRÉS SOTAVENTO

Lugar de domicilio del representante legal

País: Colombia Departamento: Córdoba Municipio: SAN ANDRÉS SOTAVENTO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Córdoba	Municipio	MONTERÍA

Dirección	CALLE 27 # 3-28 PISO 4 PALACIO NAIN
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$7.628.924.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	$1.017.388.000,00
TOTAL	$8.646.312.000,00

Las cuentas bancarias de E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CORRIENTE	Colombia	$13.562.678,00
CORRIENTE	Colombia	$203.877.940,00
CORRIENTE	Colombia	$80.731,00

Los bienes patrimoniales de E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	Colombia	Córdoba	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	$1.255.796.831,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

San Andrés de Sotavento, 09 de noviembre del 2021.

Señores.
Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental.
Montería- Córdoba.

Por medio del presente escrito, en calidad de representante legal de la ESE Hospital San Andrés Apóstol de San Andrés de Sotavento, declaro bajo gravedad de juramento, que no estoy incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades señaladas por la ley, para suscribir el contrato interadministrativo para la ejecución de las actividades del PIC Departamental en los Municipios de Tuchin, Chima y San Andrés de Sotavento.

Dada en el municipio de San Andrés de Sotavento, el día 09 de noviembre del 2021.

Cordialmente,

LAURY PATERNINA MORALES
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL